
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>  <b>NATAGAIMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

**ESTUDIO PREVIO  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN  
LEY 80 DE 1993**

<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORIA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	JULIO 2025
<b>NÚMERO</b>	8
<b>RESPONSABLE</b>	JÓSE ANCIZAR QUINTERO AROCA - Rector (Ordenador del Gasto)
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (ACCESORIOS PARA PAPELERIA, FERRETERIA, TÓNER PARA IMPRESORA Y ASEO).**



- **Bienestar:** Para el buen desempeño de las funciones propias administrativas y académicas, en aras del cumplimiento de los fines misionales de la INSTITUCION EDUCATIVA, se requiere de la adquisición de bienes de consumo de uso duradero para la institución educativa.
- **Productividad y desempeño:** Con los bienes de consumo de uso duradero adecuados, permite que la IE aumente el desempeño de las actividades administrativas y académicas que se realizan dentro de la institución educativa, ya que ambientes de trabajo adecuados generan seguridad y comodidad, factores importantes al momento de llevar a cabo las labores cotidianas en la IE.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**OBJETO:** ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL (ELEMENTOS DE PAPELERIA, FERRETERIA Y ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. NATAGAIMA- TOLIMA.

**CÓDIGOS UNSPSC**

<b>Descripción Producto</b>	<b>Código Producto</b>
Papel para Impresora o fotocopiadora	14111507
Suministros de escritorio	44121600
Instrumentos de escritura	44121700
Tóner para impresoras o fax	44103103
Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Limpiadores de pisos	47131801
Blanqueadores	47131807

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>NATAGAIMA</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>			
<b>ESTUDIO PREVIO</b>				

Ferretería en General	31162800
Material de Ferrería y Accesorios	40141700
Ferretería Eléctrica y Suministros	39121700

**ALCANCE:** Asegurar las condiciones respecto de los bienes de consumo de uso duradero para realizar la labor administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Mínima Cuantía.**

Numeral 5 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Institución Educativa



**TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL**

**TIPO DE CONTRATO:**

**Compra de Bienes:** Tiene su sustento en la adquisición de bienes muebles, cuya ejecución sea de manera instantánea, es decir, a una sola entrega y aun solo pago del valor acorde con los precios del mercado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		007	09/07/2025
2.1.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04 - Calidad por gratuidad	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	\$ 9.958.200,00		
2.1.2.02.01.003.01	1.3.3.6.04- Recursos del Balance - SGP Gratuidad	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	\$ 1.159.000,00		
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software			
2.1.2.02.01.004.01	1.2.4.1.04 - Calidad por gratuidad	Materiales y suministros Ej: elementos de ferretería metálicos	\$ 986.800,00		
2.1.2.02.01.004.01	1.3.3.6.04- Recursos del Balance - SGP Gratuidad	Materiales y suministros Ej: elementos de ferretería metálicos	\$ 186.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12.290.000</b>		

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b> - <b>NATAGAIMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

### FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

### PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA

#### PRECIO TOTAL MÁS BAJO

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

### SUPERVISOR



<b>Nombre del supervisor:</b>	OSCAR JAVIER PARRA BECERRA ✓
<b>Cargo:</b>	Auxiliar de Servicios Generales ✓
<b>C.C.</b>	1.033.703.870 de Bogotá ✓

### OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

#### Obligaciones de la Institución Educativa:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>NATAGAIMA</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>			
<b>ESTUDIO PREVIO</b>				

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

### EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

### INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador		SI	SI	NO	N/A	N/A

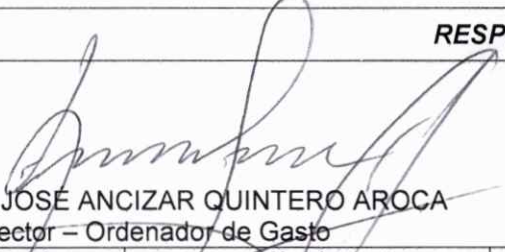
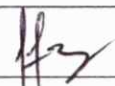

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> <b>NATAGAIMA</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-MC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>				

Triángulo Norte	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES				
<b>Firma:</b>  <b>Nombre:</b> JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA <b>Cargo:</b> Rector – Ordenador de Gasto				
Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
<b>Revisado por:</b>	Henry Alberto Narváez Rodríguez	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)		Julio- 2025
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Julio- 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

